



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2023/MDR

Rímac, 21 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC;

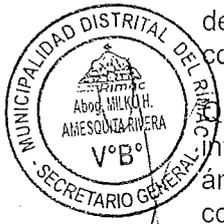
VISTO:

El Memorándum N° 099-2023-ALC/MDR, emitido por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital del Rímac; el Memorando N° 627-2023-GM/MDR, Memorándum N° 998-2023-GM/MDR de la Gerencia Municipal, sobre sobre conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) encargados de elaborar el Programa de Control de Documentos archivísticos y eliminación de documento de la Municipalidad Distrital del Rímac; Informe N° 25-2023-SG-MDR, de la Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles; El Informe Legal N° 180-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



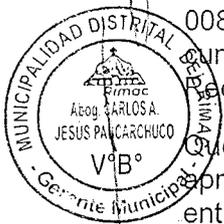
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".



Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional del Archivo con la finalidad de integrar de forma estructural, normativa y funcional los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictado por el Órgano Director del Sistema;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2010-AGN/J el Archivo General de la Nación, aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DPPA, "Norma para la valoración documental en la entidad pública", donde se establece la conformación de un Comité Evaluador de Documentos mediante resolución emitida por las más alta autoridad institucional; este comité es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), además de establecer el procedimiento de eliminación de documentos al vencimiento de su periodo tomando en cuenta la serie documental del año de su emisión;



Que, con Memorándum N° 099-2023-ALC/MDR, emitido por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital del Rímac, comunicó a la Gerencia Municipal sobre el seguimiento a la adopción de acciones preventivas y correctivas resultantes del Informe de Orientación de Oficio N° 804-2023-CG/PC-SOO;

Que, mediante Memorando N° 627-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal solicitó a la secretaria general de esta entidad municipal, la Conformación del Comité Evaluador de documentos encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos en la Municipalidad distrital del Rímac;

Que, con Informe N° 25-2023-SG-MDR, la Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, refiere que la Conformación del precitado Comité Evaluador es en virtud al Informe de Orientación de Oficio N° 804-2023-CG/PC-SOO, emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Informe Legal, N° 180-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la conformación del Comité Evaluador de documentos (CED) encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, por Memorandum N° 998-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6 del Artículo N° 20 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité Evaluador de Documentos encargados de elaborar el programa de control de documentos archivísticos y eliminación de documentos de la Municipalidad distrital del Rímac, el mismo que estará integrado conforme se detalla:

CARGO	CONDICION
Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
El funcionario de la Unidad Organica cuya documentación será evaluada	Miembro
Secretario General, Gestión Documentario y Registro Civiles	Secretario Técnico



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad distrital del Rímac, brinden su apoyo técnico permanente al Comité Evaluador de Documentos (CED) para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, remita al Archivo General de la Nación copia certificada de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE